



VISTO el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Guerrero Titos contra la Resolución del Director del Instituto Español de Oceanografía de 11 de mayo de 2017, publicada el 18 de mayo de 2017, por la que se procede a la aprobación del Programa de Acción Social en el IEO, y a la Convocatoria del mismo para el año 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 18 de mayo de 2017 se publicó en la Intranet del IEO la Resolución del Director del Organismo de fecha 11 de mayo de 2017 aprobando el Programa de Acción Social y la Convocatoria del mismo para el año 2017.

SEGUNDO.-El 26 de mayo de 2017 D. Jesús Guerrero Titos, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical Estatal de CC.OO. en los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad, y Ministerio de Hacienda y Función Pública, interpone recurso de reposición contra la referida Resolución de 11 de mayo de 2017, solicitando que se declare nulo el acto administrativo recurrido por discriminar a los trabajadores que no perciben sus retribuciones por el Capítulo I de los Presupuestos del Organismo, y que se reconozca a los mismos el derecho a los beneficios de la Acción Social en los mismos términos que al resto de los trabajadores. Solicita también la suspensión del acto recurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De acuerdo con lo previsto en los artículos 4, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición ha sido interpuesto en plazo y forma por persona con legitimación, siendo competente para su resolución el Director del IEO, al que se dirige, por ser el órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo expuesto, y oídas las Organizaciones Sindicales UGT, CSI-F, CIG y CC.OO. en la reunión mantenida el 5 de junio de 2017, se resuelve estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Guerrero Titos contra la Resolución del Director del IEO de fecha 11 de mayo de 2017 aprobando el Programa de Acción Social del IEO y la Convocatoria del mismo para el año 2017. En consecuencia se publicará una Adenda al citado Programa por la que se incluirán como beneficiarios a todos los trabajadores del IEO, excepto los becarios y el personal que mediante contrato de servicios estén sometidos a la legislación de contratos de las administraciones públicas, y se ampliará el plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 2017

El Director del Instituto Español de Oceanografía

EDUARDO BALGUERÍAS GUERRA